## 2017-III



# INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA







GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



Jefatura de Contratos Aeroportuarios 2017-III

#### **ÍNDICE**

#### Resumen Ejecutivo

- I. Aspecto Generales de la Infraestructura Concesionada
  - 1.1. Características generales.
- II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados
  - 2.1. Tráfico de Aeronaves.
  - 2.2. Tráfico de Pasajeros.
  - 2.3. Tráfico de Carga.
  - 2.4. Ingresos No Regulados.
- III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 3T-2017
- IV. Acceso a la Infraestructura
  - 4.1. Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso
- V. Inversiones Reconocidas
- VI. Determinación del Cofinanciamiento 3T 2017
- VII. Aporte por Regulación
- VIII. Atención de Reclamos





## Resumen Ejecutivo

El presente informe de gestión contiene evaluación del desempeño de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, correspondiente al tercer trimestre de 2017.

El 11 de diciembre de 2006, se celebró el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos del Perú S.A. – AdP (en adelante, el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante, el Concedente). La concesión incluye los aeropuertos de Anta-Huaraz, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes.

El siguiente cuadro se muestra los principales datos de la Concesión:

| Cuadro Nº 01<br>Datos Generales de la Concesión |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Concesionario Aeropuertos del Perú S.A.         |  |  |  |
| Accionistas de la Concesión¹                    | GBH Investments S.A. 69.23%                                      |  |  |
| Accionistas de la concesión                     | Talma Servicios Aeroportuarios S.A. 30.77%                       |  |  |
| Tipo de concesión                               | Cofinanciamiento bajo modalidad de Ingreso<br>Mínimo Garantizado |  |  |
| Factor de competencia                           | Menor pago por Mantenimiento y Operación<br>(PAMO)               |  |  |
| Compromiso de Inversión*                        | USD 207,685,182 (inc. IGV)                                       |  |  |
| Inversión acumulada a setiembre 2017            | USD 105,9 millones (inc. IGV)                                    |  |  |
| Inicio de la concesión 11 de diciembre de 2006  |  |  |  |
| Vigencia de la concesión                        | 25 años  |  |  |
| Adendas 8                                       |  |  |  |

(\*) Monto referido en Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión establece, entre otros aspectos, el esquema de financiamiento, los compromisos de inversión asumidos por el Concesionario, las Garantías a favor de cada una de las partes, y el esquema de regulación tarifaria de los servicios a ser prestados.

Asimismo, entre 2008 y 2011, se han suscrito ocho (8) adendas al Contrato de Concesión: las cuatro primeras fueron celebradas el 2008; la quinta, en 2009; la sexta, en 2010, la séptima en 2011 y la octava en 2015. Cabe señalar que las Adendas 1, 2 y 4 corresponden a la entrega al Concesionario de los aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura, respectivamente, mientras que, mediante la última se modificaron los requisitos previstos para la contratación del

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mediante Carta N° 644-2017-GR-ADP de fecha 03 de agosto de 2017, el Concesionario remitió información en relación a la conformación del accionariado.





personal clave de la Concesión a fin de garantizar la oferta de personal y su adecuada capacitación.

| Cuadro N° 02<br>Adendas al Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la<br>República del Perú - ADP |             |  |  |
|---|-------------|--|--|
| Contrato Principal  | 11.Dic.2006 |  |  |
| Adenda N° 01  | 05.Feb.2008 |  |  |
| Adenda N° 02  | o6.Mar.2008 |  |  |
| Adenda N° 03  | 17.Set.2008 |  |  |
| Adenda N° 04  | 24.Nov.2008 |  |  |
| Adenda N° 05  | 23.Dic.2009 |  |  |
| Adenda N° o6  | 20.Dic.2010 |  |  |
| Adenda N° 07  | 31.Mar.2011 |  |  |
| Adenda N° 08  | 12.Jun.2015 |  |  |

En el tercer trimestre, ADP registró un total de pasajeros del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de 1,4 millones, lo cual presenta un incremento de 18.24% pasajeros respecto al segundo trimestre de 2017. Sobre el particular, el tráfico de pasajeros, en el aeropuerto de Iquitos concentro el 18.9% del tráfico de total, seguido de el de Piura, con 17.1% de total. Le siguen en importancia Tarapoto, Trujillo, Chiclayo y Pucallpa con participaciones que fluctúan entre 15.2% y 10.6%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas y Huaraz que registraron los menores niveles de tráfico de pasajeros, cada uno con menos del 1% sobre el tráfico total.

En relación al tráfico de cargo ™ se registra un total de 4,171 toneladas de carga, lo cual representa una reducción de 11.16% en comparación con el volumen alcanzado en el segundo trimestre de 2017. El aeropuerto de Iquitos registro la mayor contribución (55.2%) al volumen total de carga movilizada durante el tercer trimestre de 2017, seguido por el aeropuerto de Pucallpa, que concentró el 15.1% del volumen total de la carga movilizada. En tanto, los aeropuertos de Tarapoto y Piura representan el 10.6% y 8.0% respectivamente; mientras que los demás aeropuertos contribuyen cada uno con menos del 5% del volumen total e incluso tres de ellos (Huaraz, Chachapoyas y Pisco) no registraron volumen de carga.

Asimismo, en el tercer trimestre de 2017 se registraron aproximadamente 35,107 de movimientos de aeronaves, aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una ligera disminución de 1.44% con respecto al segundo trimestre de 2017. el aeropuerto de Pisco alcanzó el mayor tráfico de aeronaves, concentrando el 35.2% del total de operaciones registradas por el Primer Grupo de Aeropuertos. Cabe precisar que en el tercer trimestre de 2017, más de la mitad de los vuelos atendidos en dicho aeropuerto (PISCO), es decir el 73.42% correspondieron a vuelos de instrucción, el restante está dividido entre vuelos militares (13.14%) y vuelos comerciales (13.44%).

La prestación de los servicios aeroportuarios se encuentra sujeta a regulación tarifaria, por lo que el Concesionario deberá cobrar las Tarifas Máximas establecidas en el Contrato de Concesión, las cuales se reajustan anualmente por la inflación correspondiente. De otro lado, los servicios no aeroportuarios como playa de estacionamiento, publicidad, alquiler de





#### Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

espacios para retailp y otros, no se encuentran dentro del ámbito regulatorio, por lo que el Concesionario puede establecer libremente sus precios.

Los ingresos no regulados vienen presentado un crecimiento sostenido desde el inicio de sus operaciones. Al respecto, los ingreso no regulado en el aeropuerto de Iquitos concentra el 21.14% del total de los ingresos no regulados, seguido el de Trujillo, con 16.88%. Le siguen en importancia Piura, Chiclayo y Tarapoto con participaciones del 15.59%, 9.86% y 9.45% respectivamente. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas y Huaraz registraron los menores ingresos no regulados, cada uno con menos del 1% sobre el ingreso no regulado

Finalmente, en cuanto a las transferencias realizadas por el Concesionario ADP, a favor de OSITRAN bajo el concepto de aporte por regulación, el tercer trimestre de 2017, ascendió a S/393,573.00 soles.





## I. Aspectos generales de la Infraestructura Concesionada

#### 1.1 Características generales

- 1. A fines del año 2006, AdP² inicio operaciones en nueve de los doce (12) aeropuertos del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, los mismos que le fueron entregados en concesión por el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC). Posteriormente, durante el año 2008, se entregaron los aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura, completando la red de doce aeropuertos a ser operados por AdP.
- 2. El siguiente cuadro muestra las ubicaciones, fecha de toma de posesión de los doce (12) aeropuertos operados por AdP:

|    | Cuadro № оз<br>Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia |             |            |  |  |
|----|---|-------------|------------|--|--|
| ,  | AEROPUERTO DEPARTAMENTO FECHA DE TOMA DE POSESIÓN       |             |            |  |  |
| 1  | Anta - Huaraz   | Ancash      | 11/12/2006 |  |  |
| 2  | Cajamarca   | Cajamarca   | 11/12/2006 |  |  |
| 3  | Chachapoyas   | Amazonas    | 11/12/2006 |  |  |
| 4  | Iquitos   | Loreto      | 11/12/2006 |  |  |
| 5  | Pucallpa  | Ucayali     | 11/12/2006 |  |  |
| 6  | Talara  | Piura       | 11/12/2006 |  |  |
| 7  | Tarapoto  | San Martin  | 11/12/2006 |  |  |
| 8  | Trujillo  | La Libertad | 11/12/2006 |  |  |
| 9  | Tumbes  | Tumbes      | 11/12/2006 |  |  |
| 10 | Pisco   | Ica         | 05/02/2008 |  |  |
| 11 | Chiclayo  | Lambayeque  | 06/03/2008 |  |  |
| 12 | Piura   | Piura       | 24/11/2008 |  |  |

Fuente: Plan Anual de Negocios de AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

3. De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, AdP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Financiamiento y Operación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años. Para lograr este cometido, el Contrato de Concesión establece dos periodos que denomina el Periodo Inicial (compuesto por los 3 primeros años de la Concesión) y el Periodo Remanente (a partir del cuarto año hasta el término de la Concesión).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El 11 de diciembre de 2006, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en representación del Estado Peruano, y la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. (en adelante, el Concesionario o AdP) celebraron el Contrato de Concesión para el diseño, la construcción, mejora, mantenimiento y explotación del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia (en adelante, el Contrato de Concesión), por un plazo de 25 años.





4. Los aeropuertos concesionados se encuentran clasificados en cuatro grupos, dependiendo del tráfico de pasajeros registrado durante el último año. Dicha clasificación es utilizada para establecer niveles de servicio, esquemas tarifarios, inversiones, entre otros aspectos, de manera homogénea en cada grupo. El siguiente cuadro muestra la clasificación de los doce aeropuertos concesionados, basada en el tráfico de pasajeros registrado en el año 2016.

| Cuadro Nº 04<br>Clasificación de los Aeropuertos Concesionados a AdP                           |           |        |             |  |  |
|--|-----------|--------|-------------|--|--|
| GRUPO I GRUPO II GRUPO III GRUPO IV<br>(> 500 mil) (250 - 500 mil) (100 - 250 mil) (< 100 mil) |           |        |             |  |  |
| Iquitos  | Cajamarca | Tumbes | Anta-Huaraz |  |  |
| Piura  |           | Talara | Chachapoyas |  |  |
| Tarapoto   |           |        | Pisco       |  |  |
| Pucallpa   |           |        |             |  |  |
| Trujillo   |           |        |             |  |  |
| Chiclayo   |           |        |             |  |  |

Fuente: AdP

- 5. La empresa concesionaria es una sociedad anónima constituida en el Perú y actualmente es subsidiaria directa de GBH Investments S.A. y tiene como inversionista estratégico a Talma Servicios Aeroportuarios S.A., ambas con las siguientes participaciones representativas en el capital social:
  - GBH Investments S.A. 69,23%
  - Talma Servicios Aeroportuarios S.A. 30,77%
- 6. La Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos es una Asociación Público-Privada cofinanciada por el Estado Peruano. Mediante este esquema, el Concesionario presenta una factura de Pago del Cofinanciamiento referido al PAMO correspondiente para cada trimestre, adjuntando de acuerdo a lo señalado en el Anexo 17 del Contrato de Concesión, la siguiente información:
  - Ingresos Regulados (IR)
  - Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO)
  - Ingreso no Regulados Base (INRB)
  - Incentivo a la Generación de Ingresos Regulados (IGI)
  - Retribución al Estado (RE)

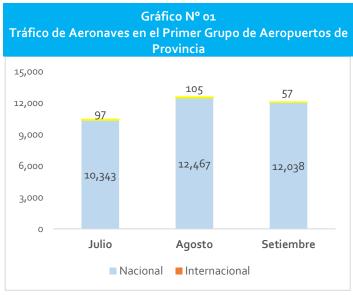




## II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados

#### 2.1 Tráfico de Aeronaves

- 7. En el tercer trimestre de 2017, se han registrado un total de 35,107 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una ligera disminución de 1.44% con respecto al segundo trimestre de 2017.
- 8. Cabe precisar, que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (99.26% del total de operaciones), siendo estos los determinantes del incremento observado en el tráfico de aeronaves en tercer trimestre de 2017.



Fuente: AdP

- 9. Cabe señalar, que el aeropuerto de Pisco alcanzó el mayor tráfico de aeronaves, concentrando el 35.2% del total de operaciones registradas por el Primer Grupo de Aeropuertos. De otro lado, en el tercer trimestre de 2017, más de la mitad de los vuelos atendidos en dicho aeropuerto (PISCO), es decir el 73.42% correspondieron a vuelos de instrucción, el restante está dividido entre vuelos militares (13.14%) y vuelos comerciales (13.44%).
- 10. Se ha analizado también la distribución del tráfico considerado únicamente a los vuelos comerciales. Apreciándose que los aeropuertos que contribuyeron de manera importante con el tráfico comercial de aeronaves durante el tercer trimestre de 2017 fueron los ubicados en Pucallpa, Iquitos, Tarapoto y Trujillo, los cuales en conjunto, concentraron cerca del 59% del total de movimientos. En este tipo de vuelos, el aeropuerto de Pisco explica el 9.46% del total de operaciones.





Gráfico Nº 02
Estructura del Tráfico de Naves por Aeropuerto, 3T - 2017

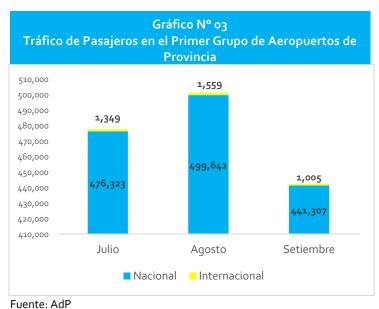




Fuente: AdP Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

#### 2.2 Tráfico de Pasajeros

11. En el tercer trimestre del año 2017, el Concesionario atendió un total de 1,4 millones de pasajeros, registrando un aumento de 18.24% respecto al segundo trimestre de 2017. Cabe indicar, que el flujo de pasajeros en vuelos nacionales representó más del 99.7% del tráfico total.



Fuente: AdP

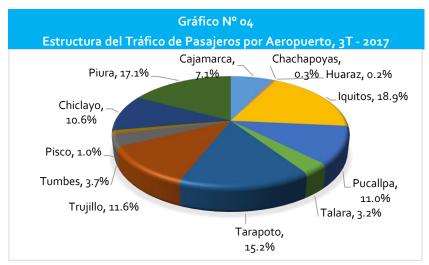
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

12. Respecto al tráfico de pasajeros, el aeropuerto de Iquitos concentro el 18.9% del tráfico de total, seguido de el de Piura, con 17.1% de total. Le siguen en importancia Tarapoto,





Trujillo, Chiclayo y Pucallpa con participaciones que fluctúan entre 15.2% y 10.6%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas y Huaraz que registraron los menores niveles de tráfico de pasajeros, cada uno con menos del 1% sobre el tráfico total.

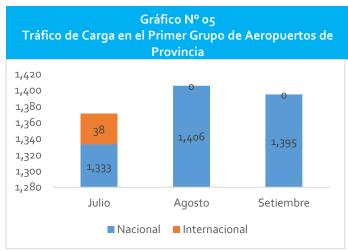


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

#### 2.3 Tráfico de Carga

13. Durante el tercer trimestre de 2017, AdP movilizó a través de sus doce (12) aeropuertos en operación un total de 4,171 toneladas de carga, lo que representó una reducción de 11.4% en comparación con el volumen alcanzado en el segundo trimestre de 2017. La totalidad de la carga movilizada durante el tercer trimestre de 2017, corresponde a vuelos nacionales (99.1%).



Fuente: AdP





14. El aeropuerto de Iquitos registro la mayor contribución (55.2%) al volumen total de carga movilizada durante el tercer trimestre de 2017, seguido por el aeropuerto de Pucallpa, que concentró el 15.1% del volumen total de la carga movilizada. En tanto, los aeropuertos de Tarapoto y Piura representan el 10.6% y 8.0% respectivamente; mientras que los demás aeropuertos contribuyen cada uno con menos del 5% del volumen total e incluso tres de ellos (Huaraz, Chachapoyas y Pisco) no registraron volumen de carga.

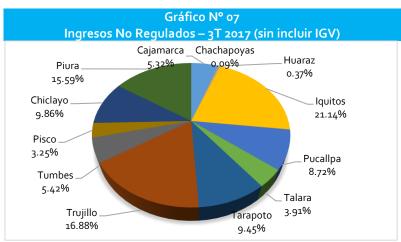


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

#### 2.4 Ingresos No Regulados

15. El tercer trimestre de 2017, se registró un importe de 1,3 millones por ingreso no regulado. El aeropuerto de Iquitos concentró el 21.14% del total de los ingresos no regulados, seguido el de Trujillo, con 16.88%. Le siguen en importancia Piura, Chiclayo y Tarapoto con participaciones del 15.59%, 9.86% y 9.45% respectivamente. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas y Huaraz registraron los menores ingresos no regulados, cada uno con menos del 1% sobre el ingreso no regulado.



Fuente: AdP





## III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 3T-2017

- 16. De acuerdo al Plan Anual de Supervisión de 2017³, respecto a Aeropuertos del Perú S.A. se programaron 113 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, de las cuales el 50.4% corresponde a la modalidad de inspección (supervisión en sus propias instalaciones o en la infraestructura que administre el Concesionario), el 37.2% corresponde a la modalidad de supervisión de gabinete y el 12.4% corresponde a reuniones de trabajo.
- 17. Al tercer trimestre de 2017, se programaron 27 actividades de supervisión en materia aeroportuaria. En el siguiente cuadro, se detalla las materias en las cuales se realizaron las actividades de supervisión:

| Cuadro Nº 05<br>Actividades de Supervisión — 3T 2017 |   |    |    |    |  |  |
|--|---|----|----|----|--|--|
| Materia  | Económico Comercial / Inversiones Operaciones / Administrativo-Financiero Inversiones Ambiental |    |    |    |  |  |
| Inspecciones   | 05  |    | 10 | 15 |  |  |
| Supervisión de<br>Gabinete                           | 04  |    | 05 | 09 |  |  |
| Reuniones de<br>Trabajo                              |   | 03 |    | 03 |  |  |
| Total  | 09  | 03 | 15 | 27 |  |  |

Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

- 18. Cabe señalar, que se han cumplido en un 100% el total de actividades programadas en el tercer trimestre del 2017, es decir, de 27 actividades de supervisión en materia aeroportuaria.
- 19. Al respecto, entre las actividades de supervisión realizadas se detalla lo siguiente:
  - Inspecciones: Visitas a los Aeropuertos de Pisco, Anta – Huaraz, Piura, Chiclayo y Trujillo.
  - Reuniones de Trabajo:
     Aeropuerto de Trujillo, Piura y Chiclayo.
  - Supervisión de Gabinete

Operaciones: Informes mensuales, encuestas de satisfacción 2017 — I y presentación de resultados de las mediciones de los parámetros relacionados a los niveles de servicio de IATA.

Comercial: Aprobación de cofinanciamiento, estados financieros del segundo trimestre, accionariado de la entidad.

<sup>3</sup> Mediante Resolución de Gerencia General Nº 169-2016-GG-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2017.





## IV. Acceso a la Infraestructura

#### 4.1 Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso

20. Durante el tercer trimestre de 2017, el concesionario Aeropuertos del Perú S.A. remitió a este Organismo Regulador, para su revisión y aprobación, un total de 48 proyectos de contrato de acceso (incluyendo proyectos de adendas) debidamente visados por los usuarios intermedios, conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN y REA de AdP. En el cuadro N° 06, se observa que servicios esenciales se solicitaron:

| Cuadro Nº o6<br>Proyecto de Contratos de Acceso / Adendas — 3T 2017 |    |    |    |    |  |
|---|----|----|----|----|--|
| AEROPUERTOS Jul-17 Agos-17 Set-17 3T - 2017                         |    |    |    |    |  |
| AdP   | 16 | 15 | 17 | 48 |  |
| Abastecimiento de combustible                                       | 0  | 0  | 0  | 0  |  |
| Asistencia en tierra o Rampa  | 2  | 0  | 0  | 0  |  |
| Atención de tráfico de pasajeros y equipaje                         | 13 | 2  | 3  | 18 |  |
| Mantenimientos de aeronaves en hangares                             | 1  | 10 | 13 | 24 |  |

Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

21. Respecto al cuadro anterior, los usuarios intermedios en el tercer trimestre de 2017, solicitaron en la mayoría de los casos acceso a facilidades esenciales para prestar el servicio esencial de mantenimiento de aeronaves en hangares y otras áreas para aerolíneas (estación en línea) y el servicio esencial de atención de tráfico de pasajeros y equipaje (oficinas o counters).

### V. Inversiones Reconocidas

- 22. El 11 de diciembre de 2006, se celebró el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos del Perú S.A. AdP (en adelante, el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC (en adelante, el Concedente).
- 23. Las inversiones realizadas por el Concesionario son reconocidas como tales por el Regulador, previa verificación de que las mismas estén conformes con lo ofrecido en la propuesta técnica presentada por el Concesionario, así como con los estándares establecidos en el Contrato de Concesión.
- 24. En relación a las Obras del Periodo Inicial (2006-2009), se dio prioridad a las obras de rápido impacto, sobre la infraestructura existente y Obras de Seguridad, que buscaban mejorar la calidad de servicio a los usuarios de los aeropuertos. Las obras serian pagadas





mediante el mecanismo Pago por Obras (PAO). A la fecha, los planes y programas aprobados contienen las inversiones que debe ejecutar el Concesionario para el Periodo Remanente de la Concesión (2009 – 2031) sin que estas hayan sido ejecutadas en su totalidad pese al crecimiento de la demanda.

25. Desde el inicio de la Concesión, se han reconocido inversiones por un monto de US\$ 105,8 millones las cuales equivalen al 50.97% de la inversión comprometida, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| Cuadro Nº 07<br>Monto de Inversiones Reconocidas— 3T 2017   |                 |                 |        |  |
|---|-----------------|-----------------|--------|--|
| Aeropuerto  Monto de inversión comprometida  Monto de inversión reconocida a % Inversión setiembre 2017 |                 |                 |        |  |
| Primer Grupo de<br>Aeropuertos de Provincia   | USD 207,685,182 | USD 105,852,160 | 50.97% |  |

Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

## VI. Determinación del Cofinanciamiento – 3T 2017

- 26. La Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos es una Asociación Público-Privada cofinanciada por el Estado Peruano. Mediante este esquema, el Concesionario presenta una factura de Pago del Cofinanciamiento referido al PAMO correspondiente para cada trimestre, adjuntando de acuerdo a lo señalado en el Anexo 17 del Contrato de Concesión, la siguiente información:
  - Ingresos Regulados (IR)
  - Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO)
  - Ingreso no Regulados Base (INRB)
  - Incentivo a la Generación de Ingresos Regulados (IGI)
  - Retribución al Estado (RE)
- 27. En este sentido, debe mencionarse que para la determinación de éste, se utilizan dos criterios:
  - El primero, si el Pago por Mantenimiento y Operación trimestral (PAMO<sub>t</sub>) es mayor que la suma de los Ingresos Regulados (IR<sub>t</sub>) de los aeropuertos más los Ingresos No Regulados Base trimestral de los cuatro trimestres del año 2004<sup>4</sup> (INRB), se utilizará la siguiente fórmula:

$$COF_{t} = (PAMO_{t} - IR_{t} - INRB) + IGI_{t} - RE_{t} + PAO_{t} + Liq_{t}$$
(a)





• El segundo criterio establece que si el PAMO es menor o igual que la suma de los Ingresos Regulados (*IR*<sub>t</sub>) más los Ingresos No Regulados Base trimestral (*INRB*), se utilizará la siguiente fórmula:

$$COF_{t} = IGI_{t} - f_{1}(IR_{t} + INRB - PAMO_{t}) - RE_{t} + PAO_{t} + Liq_{t}$$
(b)

- 28. Asimismo, se establece que los pagos trimestrales que realice el CONCEDENTE al CONCECIONARIO serán por los siguientes conceptos:
  - Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO)
  - Pago por avance de obras (PAO): CRPAOs, PMP, PAO "Periodo Inicial".
- 29. Al respecto, se debe señalar que mediante Carta N° 894-2017-GR-AdP de fecha de recepción o6 de octubre de 2017, el Concesionario remitió al OSITRAN la Factura Electrónica N° 001-30715 por el monto de USD 495,478.70 (Cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 70/100 dólares americanos) sin incluir IGV, por el concepto de "Cofinanciamiento Operacional del Tercer Trimestre de 2017".
- 30. Sobre el particular, mediante Oficio N° 7791-2017-GSF-OSITRAN de fecha 16 de octubre de 2017, OSITRAN devuelve la Factura Electrónica N° 001-30715 al Concesionario, dado que se formularon observaciones referidas a los informes de operación correspondientes a los meses de julio y agosto de 2017. Las observaciones se indicaron mediante el Oficio N° 7682-2017-GSF-OSITRAN (agosto) y Oficio N° 7278-2017-GSF-OSITRAN (julio).

| Cuadro N° 08<br>AdP — Cofinanciamiento 3T 2017 (Incluido el IGV) |                   |  |  |
|--|-------------------|--|--|
| COMPONENTE TOTALES - 3T 2017                                     |                   |  |  |
| COFTOTAL   |                   |  |  |
| CRPAOs (1-8)   | US\$ 2,081,854.92 |  |  |
| PAO "Periodo Inicial"  | S/ 4,327,023.34   |  |  |
| PMP "Programa de Mantenimiento Periódico 1er y 2do PMP           | S/ 2,318,466.67   |  |  |

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

31. Cabe señalar, que mediante oficio N° 5570-2017-GSF-OSITRAN de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización otorgó conformidad al valor del 30% de la inversión reconocida por concepto del Segundo Programa de Mantenimiento Periódico 2016 por un monto de S/ 7,210,063.29 (Siete millones doscientos diez mil sesenta y tres con 29/100 soles), sin IGV.





## VII. Aporte por Regulación

- 32. De acuerdo al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, las Entidades Prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente el pago del Aporte por Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332 aplicando el porcentaje fijado anualmente sobre la totalidad de sus ingresos facturados, deducido el IGV y el IPM<sup>5</sup>.
- 33. El plazo para pagar el Aporte por Regulación vence en la misma fecha que la Entidad Prestadora debe pagar el IGV, según cronograma de vencimiento emitido por la SUNAT. Al respecto, en el siguiente cuadro se detalla el Aporte por Regulación el tercer trimestre de 2017:

| Cuadro N° 09<br>Detalle del Aporte por Regulación – 3T 2017                                    |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| Aeropuerto Julio Agosto Setiembre Total S/   |  |  |  |  |  |
| Primer Grupo de Aeropuertos de S/ 255,581.00 S/ 71,471.00 S/ 66,521.00 S/ 393,573.00 Provincia |  |  |  |  |  |

Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

34. Del cuadro anterior, se observa que en el tercer trimestre de 2017, el aporte por regulación ascendió a S/ 393,573.00 soles, el cual el Concesionario debe entregar a OSITRAN (1% de sus ingresos brutos).

| Aeropuerto                                  | 2T- 2017      | 3T - 2017     | Variación % |
|---|---------------|---------------|-------------|
| Primer Grupo de Aeropuertos<br>de Provincia | 5/ 318,718.00 | S/ 393,573.00 | 23.49%      |

Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

35. Al respecto, se observa que en el tercer trimestre de 2017, ha incrementado en 23.49% respeto al segundo trimestre de 2017.

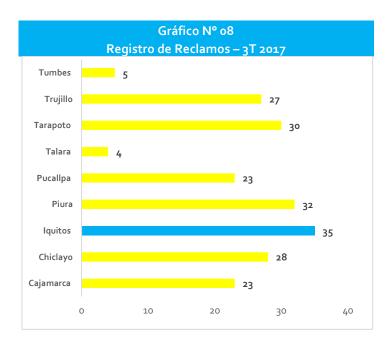
## VIII. Atención de Reclamos

36. Durante el tercer trimestre de 2017, se registraron un total de 70 reclamos en primera instancia, en los aeropuertos administrados por el Concesionario. El número de reclamos en los aeropuertos de Iquitos, Piura y Tarapoto concentra el 52.9% del total de los reclamos presentados.

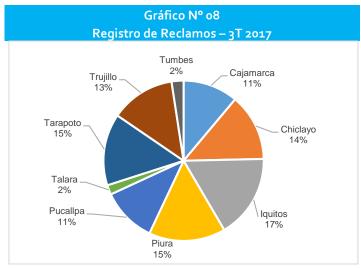
<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> IPM: Impuesto de Promoción Municipal.







Fuente: AdP Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización



Fuente: AdP

- 37. Al respecto, de la información remitida por el Concesionario, los casos más frecuentes en materia de reclamos en los aeropuertos son:
  - Por daño/perdida de bienes: al momento de ingresar al área de inspección.
  - Infraestructura: Falta de aire acondicionado, tópicos.
  - Playa de estacionamiento: exceso costo de parqueo en aeropuertos.







#### © OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público. Jefatura de Contratos Aeroportuarios. Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo, Lima – Perú.

#### Documento de Gestión Tercer Trimestre 2017

Colaboradores: Danilo Campos Flores. Cristian Ortiz Varias.



